CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN					
Pública	**X**	Pública Clasificada		Pública Reservada	

ACTA DE REANUDACIÓN

CONTRATO NRO.	CO1.PCCNTR.7947326 de 2025
TIPO DE CONTRATO	Compraventa
OBJETO	Compraventa e instalación de equipos para la actualización de los ambientes de cocina en cumplimiento del premio otorgado en el II festival el SENA COCINA y menaje para los programas de agroindustria del Centro Agroforestal y Acuícola Arapaima-Regional Putumayo
VALOR DEL CONTRATO	MIL SEISCIENTOS MILLONES CATORCE MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS CON SESENTA Y SIETE CENTAVOS M/Cte ($1.614.295.853,67):
PLAZO DEL CONTRATO	3 neses
LUGAR DE EJECUCIÓN	Sedes regional Putumayo
CONTRATISTA	GRUPO AMAZON S.A.S ZOMAC
CC o NIT.	901203487
REPRESENTANTE LEGAL	Grace Karina Ardila Cristancho C.C..N° 1.124.849.115
SUPERVISOR DESIGNADO	Debray Perez

En Puerto Asís, Putumayo el día 17 de marzo 2026, entre los suscritos DEBRAY ENRIQUE PÉREZ SUÁREZ, en calidad de SUPERVISOR y, de otra parte, Grace Karina Ardila Cristancho C.C .N° 1.124.849.115, en calidad de representante legal de GRUPO AMAZON S.A.S ZOMAC, identificada con NIT. 901203487, hemos convenido suscribir el acta de reanudación del contrato de la referencia, de conformidad con los términos que anteceden y los siguientes:

Fecha de inicio	16 de junio 2025
Fecha de terminación inicial	31 de diciembre 2025
Fecha de suspensión	30 de diciembre 2025
Fecha de reanudación	17 de marzo 2026
Nueva Fecha de terminación	19 de marzo 2026

CONSIDERACIONES

En cumplimiento de las funciones de supervisión del Contrato de Compraventa No. CO1.PCCNTR.7947326 de 2025, cuyo objeto es la “Compraventa e instalación de equipos para la actualización de los ambientes de cocina en cumplimiento del premio otorgado en el II Festival SENA Cocina y menaje para los programas de agroindustria del

Centro Agroforestal y Acuícola Arapaima – Regional Putumayo", me permito justificar la reactivación del contrato, con base en las siguientes consideraciones:

1. Que el contrato en mención fue suspendido inicialmente y posteriormente ampliada dicha suspensión, debido a circunstancias ajenas al contratista, relacionadas con la imposibilidad de ejecutar la instalación de los equipos, toda vez que esta actividad dependía directamente de la culminación del contrato de obra No. CO1.PCCNTR.8317278, correspondiente a la adecuación del ambiente de gastronomía de la sede Puerto Asís.
2. Que la suspensión se fundamentó en la inexistencia de condiciones técnicas, estructurales y de seguridad adecuadas en los espacios donde debían instalarse los equipos, lo cual impedía el desarrollo normal del objeto contractual.
3. Que, de acuerdo con el seguimiento realizado por la supervisión, se ha verificado que las condiciones que dieron origen a la suspensión han sido superadas, en la medida en que el contrato de adecuación de infraestructura ha alcanzado un estado de avance que permite contar con los espacios debidamente habilitados para la instalación de los equipos.
4. Que actualmente existen las condiciones técnicas, logísticas y operativas necesarias para continuar con la ejecución del contrato, garantizando la correcta instalación, puesta en funcionamiento y capacitación asociada a los equipos adquiridos.
5. Que durante la ejecución del contrato se ha evidenciado cumplimiento por parte del contratista en la entrega de los bienes, encontrándose pendiente principalmente la fase de instalación y puesta en funcionamiento, lo cual hace necesario reactivar el contrato para dar cumplimiento integral al objeto contractual.
6. Que la reactivación del contrato no modifica el objeto, valor ni las condiciones inicialmente pactadas, sino que permite dar continuidad a la ejecución contractual, en cumplimiento de los principios de eficiencia, economía y responsabilidad de la contratación estatal.
7. Que la reactivación del contrato resulta necesaria para garantizar el cumplimiento de los fines institucionales del SENA, en especial el fortalecimiento de los ambientes de formación en el área de gastronomía y agroindustria.

Por lo expuesto, las partes, de común acuerdo, convienen:

PRIMERO. REANUDAR el plazo de ejecución del contrato nro. CO1.PCCNTR.7947326 de 2025, a partir del 17 de marzo 2026

SEGUNDO. La fecha de finalización del contrato es 19 de marzo 2026

CUARTO. EL CONTRATISTA se compromete a modificar las garantías constituidas, las cuales amparan el contrato suscrito, de conformidad con los establecido en la presente acta.

QUINTO. Las demás condiciones del contrato inicial continúan vigentes.

PARA CONSTANCIA SE FIRMA, UNA VEZ LEÍDO Y ACEPTADO POR QUIENES EN ELLA INTERVINIERON, A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA SECOP II. LA FECHA DEL DOCUMENTO SERÁ LA QUE CONSTE EN LA REFERIDA PLATAFORMA.

Revisó: Ivan Dario Quintero Marmol-Profesional G02
Elaboró: Mariana Edith Posso-Articulador competitividad

